

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Siete meses.....	25 "
Tres id.....	13 "

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Siete meses.....	26 "
Tres id.....	14 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NUM. 1.269.

Fijación de márgenes comerciales de maquinaria para la industria textil.

Estudiada por la Oficina de Precios del Ministerio de Industria y Comercio, la propuesta formulada por el Sindicato Nacional del Metal, relativa a fijación de márgenes comerciales de maquinaria para la industria textil, la Secretaría General Técnica del citado Ministerio, de acuerdo con dicha propuesta, y en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto con carácter general que los precios de venta al público de la maquinaria para la industria textil se determinarán incrementando los precios de costo en frontera, (costo en origen, derechos y gastos de aduanas hasta situación de la mercancía en frontera española) para la maquinaria procedente de importación, en los porcentajes que a continuación se indican:

1.—Maquinaria para la industria textil.

Máquinas dedicadas a la apertura, preparación, peinaje, hilatura, doblado y retorcido, o sea, las de hilaturas propiamente dichas; las de preparación y tejido de todas clases; las de tintorería, aprestos, blanqueo, estampación y acabado de toda clase de fibras textiles, las máquinas auxiliares y las complementarias para el funcionamiento de todas ellas.

- De valor superior a 100.000 pesetas, 35 por 100.
- De 50.000 a 100.000 pesetas, 42 por 100.
- De 20.000 a 50.000 pesetas, 48 por 100.
- De valor inferior a 20.000 pesetas, 55 por 100.
- Accesorios y recambios, 70 por 100.

2.—Maquinaria para géneros de punto.

- Recambios en general, 100 por 100.
- De valor inferior a 15.000 pesetas, 100 por 100.
- De valor superior a 15.000 pesetas, 80 por 100.

Los recargos anteriormente citados se aplicarán sobre el precio neto de venta en fábrica, o el costo en frontera española para los de importación, y cubren todos los gastos de embalajes, portes y acarreos, comisiones en caso de concederlas gastos generales y beneficio, hasta situación de la mercancía en almacén del vendedor.

Quando un almacenista o importador realice una venta a otro almacenista o a un detallista, le otorgará una bonificación de un 10 por 100 sobre el precio de venta al público de dichos artículos.

Burgos 25 de septiembre de 1944
—El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

CIRCULAR NÚMERO 1.273

Troquelado en los envases de las conservas de pescado y precios a que deban de vender los comerciantes.

Como continuación a la Circular número 1.174 de esta Delegación Provincial, sobre troquelado en los envases de las conservas de pescado y precios a que deban de vender los comerciantes, ante las reclamaciones que le han hecho los mayoristas y detallistas que compraron mercancía con posterioridad a la Orden sobre libertad total de las conservas, publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, número 322 de 18-11-43, y con anterioridad al 31 de marzo, fecha final del plazo concedido a los fabricantes para la troquelación (*Boletín Oficial del Estado*, número 359 de 25-12-43), y que por lo tanto al obligárseles a vender a los precios del año 1941, que se decía en el primer escrito citado, se les acarreaba una pérdida, y teniendo en cuenta la Orden de la Presidencia de 6 del 8 del 42 (B. O. del Estado, número 221), que dice que los precios entrarán automáticamente en vigor desde el momento de su

publicación sin retroactividad alguna y que la libertad fué concedida en 27 de noviembre del 43, dispongo que, tanto los almacenistas como los detallistas, podrán vender a los precios que hayan comprado a partir del repetido 17 de noviembre de 1943, más los gastos reales y beneficios oficiales, pegando sobre los envases de las conservas una etiqueta en la que figure el año de compra.

Burgos 26 de septiembre de 1944
—El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

Se convoca a todos los Almacenistas de coloniales, tubérculos, piensos y fabricantes de harinas a una reunión que tendrá lugar el próximo miércoles día 18 del corriente, en los locales de Caja de Compensación, al objeto de proceder al nombramiento de Secretario, vacante en la actualidad por renuncia del propietario.

Burgos 16 de octubre de 1944.—
El Presidente, Vicente Pérez.

Diputación Provincial

BASES

para la provisión, mediante concurso de méritos, de la plaza de Capellán auxiliar de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

1.ª Se convoca a concurso de méritos la plaza de Capellán auxiliar de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, y quinquenios del 10 por 100 del mismo.

Percibirá, además, la gratificación anual de 1.000 pesetas, que será satisfecha por trimestres vencidos, con cargo a la consignación de gastos de culto, por las Misas que celebre en los Oratorios de los Establecimientos.

2.ª Podrán aspirar a la misma todos los sacerdotes españoles mayores de 25 años y menores de 40.

3.ª Los concursantes justificarán:

- La edad, con la certificación de nacimiento expedida por el encargado del Registro civil.
- Con certificación de la Al-

caldía respectiva, su buena conducta.

c) Con certificación facultativa, que no padecen enfermedad ni defecto físico para el desempeño del cargo, circunstancia que apreciará con libertad la Corporación.

d) Con certificación del Registro Central de Penados, que carecen de antecedentes penales.

e) Con certificación del centro correspondiente, su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste, pudiendo presentar, además, declaración jurada de todos los actos o servicios realizados en pro del mismo.

4.ª Para la provisión de la plaza se observarán estrictamente las disposiciones contenidas en la Ley de 25 de agosto de 1939 y en la Orden de 30 de octubre del mismo año, de forma que tendrán derecho preferente para ser nombrados por el orden siguiente:

Caballeros Mutilados por la Patria.

Oficiales provisionales o de complemento que hayan alcanzado por lo menos la Medalla de la Campaña o reúnan las condiciones para su obtención.

Ex combatientes que reúnan el mismo requisito que los anteriores.

Ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos, durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

Huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

A tenor de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 7 de mayo de este año, tendrán el concepto de ex combatientes los voluntarios de la División Española con cuatro meses

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Burgos

MINAS.—CANON DE SUPERFICIE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto de 11 de septiembre de 1912 y Real orden de 24 del mismo mes, se notifica por medio del presente que si antes de terminar el día 31 de diciembre próximo no se hubiere hecho efectivo en el Tesoro el importe del canon de superficie del año actual, correspondiente a las minas cuyo nombre y descubierto se expresan a continuación, dichas concesiones mineras serán caducadas por ministerio de la Ley, según lo ordenado en las disposiciones vigentes.

Nombre de la mina	Término municipal en que radica	Nombre del concesionario	Importe del descubierto
Esperanza	Huerta de Abajo	Carlos Richard	270'00
Santa María	Idem	El mismo	108'00
Consuelo	San Adrián de Juarros	Cayetano Ruiz	27'60
Tomasa	Villasur de Herreros	Delfín Rubio	534'60
San Adrián	San Adrián de Juarros	Enrique Auerwachs	1821'60
Carmina	San Adrián y Brieva	Ignacio Pastor	5865'00
San José	Barbadillo de Herreros	Francisco Jiménez	289'80
Antonio	Monterrubio	El mismo	99'00
Buena Suerte	Idem	El mismo	513'00
San Rafael	Riocavado de la Sierra	El mismo	372'60
El Rey	Idem	El mismo	507'15
Paulina	Brieva y San Adrián	El mismo	538'20
Oro	Temíño	El mismo	297'00
Federico	Monasterio de Rodilla	El mismo	124'20
Dionisio	Idem	El mismo	341'55
Marichu	Barbadillo del Pez	El mismo	217'35
La Esperanza	Alarcia	Francisco Zubeldia	150'00
Vulcano	Idem	El mismo	1008'00
Nueva María	Idem	El mismo	438'00
Mercedes	Idem	El mismo	246'00
Pedro	Idem	El mismo	240'00
Fénix	Idem	El mismo	396'00
Pilar	Idem	El mismo	72'00
Justa	Villasur de Herreros	José Burgarolas	92'40
Esther	Villarés	Juan Arnáiz	144'00
Previsora	Huidobro	Juan José Llodio	60'00
La Concepción	Arlanzón	Pablo Pradera	39'60
Valenciana	Brieva	El mismo	55'20
La Burgalesa	Idem	El mismo	27'60
2.ª Manuel	Idem	El mismo	110'40
2.ª Santa Ana	Idem	El mismo	124'20
Inglesija	Neila	El mismo	180'00
Francesa	Huerta de Arriba	El mismo	405'00
Fortuna	Pineda de la Sierra	El mismo	1124'70
Prudencia	Alarcia	El mismo	240'00
Pitusina	Pineda de la Sierra	El mismo	745'20
Benito	Salguero de Juarros	El mismo	4761'00
Paulita	Santa Cruz de Juarros	El mismo	132'00
Pineda	Pineda de la Sierra	El mismo	396'75
Duque	Salguero de Juarros	El mismo	993'60
Las Ermitas	Riocavado de la Sierra	El mismo	793'50
Pirucha	Pineda de la Sierra	El mismo	1110'90
Pradera	Villasur de Herreros	Pascual Eguiagaray	3511'20
Magdalena	Villamiel de la Sierra	Victor Blanco	69'00
Juanita	Huerta de Arriba	Victoriano Prieto	720'00
María	Idem	El mismo	927'00
Elena	Neila	El mismo	736'00
Lucita	Contreras	Luis Fernández Pinedo	207'00
Santa Rufina	Urrez	Esteban Corral Castro	207'00
Amp. a Santa Rufina	Idem	El mismo	103'50
Una idea	Villasur de Herreros	Pablo Pradera	66'00
Perro Paco	Neila	Enrique Auerwachs	180'00
2.ª Wilians	Idem	El mismo	153'00
2.ª Lilians	Barbadillo de Herreros	El mismo	93'15
2.ª Prudencia	Idem	El mismo	227'30
2.ª Arriet	Idem	El mismo	496'80
2.ª Sabina	Idem	El mismo	186'80
2.ª Adelaida	Monterrubio	El mismo	144'00
2.ª San Juan	Idem	El mismo	324'00
2.ª Sorpresa	Idem	Pablo Pradera	297'00
2.ª Teresa	Idem	Enrique Auerwachs	180'00
2.ª Beben	Huerta de Abajo	El mismo	360'00
2.ª Aurea	Bezares	El mismo	162'00
2.ª Garrido	Huerta de Abajo	El mismo	180'00
2.ª Peporra	Huerta de Arriba	El mismo	180'00
2.ª Richard	Idem	El mismo	162'00
2.ª Robespierre	Idem	El mismo	180'00
2.ª Guñalaperá	Idem	El mismo	180'00
2.ª Pradera	Idem	El mismo	306'00
2.ª Elix	Idem	El mismo	180'00
2.ª Edith	Huerta del Rey	El mismo	180'00
2.ª Rosario	Villaespasa	El mismo	180'00
2.ª Mariquita	Villasur de Herreros	El mismo	211'20
2.ª Rabiosa	Idem	El mismo	184'80
2.ª Rufina	Urrez	El mismo	131'10
2.ª Balbina	Arlanzón	El mismo	103'50

de servicio en el frente, o que antes de transcurrir dicho plazo hayan resultado heridos.

Para la apreciación de los méritos de los concursantes se tendrá presente lo establecido en el apartado d) del artículo 9.º de la Orden de 30 de octubre de 1939.

De no concurrir aspirantes que reúnan las circunstancias que quedan mencionadas, la designación se hará libremente.

5.ª La Presidencia, con la Ponencia de Beneficencia, teniendo en cuenta la transcendancia de la misión que está llamado a cumplir el que se nombre, se informarán personalmente de la primera autoridad eclesiástica de la Diócesis sobre las cualidades de los concursantes, para procurar el mayor acierto en la elección,

6.ª Los aspirantes podrán presentar cuantos documentos estimen oportunos justificativos de méritos y servicios que hayan prestado.

7.ª El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y las instancias se dirigirán al Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación, en papel de 1'50 pesetas, reintegradas con un sello provincial de una peseta, y acompañadas de la cédula personal.

8.ª Las obligaciones serán, además de las consignadas en los respectivos Reglamentos y las que en su día pudiera fijar la Diputación, las siguientes:

a) El Capellán auxiliar estará a las órdenes directas del Sr. Capellán de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

b) Sustituirá al mismo en ausencias y enfermedades en todas sus obligaciones, incluso la celebración de la Misa en la Capilla de la Casa de Caridad.

c) Hará turno de guardia por semana con el Capellán propietario.

d) Pernoctará en la Sección de Cirugía o en cualquiera otra que convenga para el servicio religioso.

Burgos 14 de octubre de 1944.—
El Presidente, Julio de la Puente Careaga.—P. A. de la C. G.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Catastro de Rústica.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Villaescusa la Sombria, que se halla expuesto al público el cuadro de tipos, durante un plazo de 15 días.

Burgos, 9 de octubre de 1944.—
El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Nombre de la mina	Término municipal en que radica	Nombre del concesionario	Importe del descubierto
2. ^a Epsilon	Brieva de Juarros	Enrique Auerwachs	213'90
2. ^a Beta	Idem	El mismo	55'20
2. ^a Silverio	Idem	El mismo	62'10
2. ^a Leta	Idem	Pablo Pradera	55'20
2. ^a Eduvigis	Idem	Enrique Auerwachs	89'70
2. ^a García	Barbadillo de Herreros	El mismo	207'00
2. ^a Navidad	Pineda de la Sierra	El mismo	144'90
Navidad	Idem	El mismo	379'50
Electra	Villasur de Herreros	El mismo	79'20
Juramento Falso	Huerta de Abajo	El mismo	180'00
Paulita	Pineda de la Sierra	El mismo	779'70
Horno	Idem	El mismo	538'20
Sorpresa	Urrez	El mismo	69'00
2. ^a Rosario	Villasur de Herreros	El mismo	363'00
Aumento primero	Barbadillo de Herreros	El mismo	258'75
Aumento segundo	Idem	El mismo	693'45
Aumento tercero	Monterrubio	El mismo	945'00
Aumento cuarto	Idem	El mismo	63'00
Aumento quinto	Idem	El mismo	45'00
2. ^a Florie	Vallejimeno	El mismo	540'00
Primera Unión	Pineda de la Sierra	Francisco Jiménez	2408'10
Paulina	Urrez	Pablo Pradera	345'00
Angeles	Neila	Guzmán de la Vega	368'00
San Luis	Atapuerca	Manuel Zuloaga	217'35
Resurrección 44	San Adrián de Juarros	Rufino Duque García	3450'00
Amp. Resurrección	Idem	El mismo	3981'30
Resurrección 50	Idem	El mismo	2615'10
Resurrección 45	Villasur de Herreros	El mismo	5636'40
Castellana	Brieva	Mariano Martínez	3588'00
Campeadora	Idem	El mismo	1000'50
Resurrección 55	Barbadillo del Mercado	Rufino Duque	1883'70
Teresa	Pardilla	Mariano L. Rabadán	207'00
Resurrección 49	San Adrián de Juarros	Rufino Duque	1393'80
Resurrección 46	Idem	El mismo	207'00
Resurrección 47	Idem	El mismo	1455'90
Aurora	Villanueva la Lastra	José María Basterra	1190'25
Arlanzón	Arlanzón	Mariano Martínez	9749'70
Santa María	San Millán de Lara	Esteban Corral	180'00
Manolita	Alarcia	Fidel Antuña	468'00
San Luis	Rábanos	Jorge Hernando	24'00
Santa Ana	Valmala	Fidel Antuña	1308'00
Agustín	Hontoria de la Cantera	Manuel Grandson de la Peña	12420'00
D. ^a Resurrección 48	San Adrián de Juarros	Rufino Duque García	75'90
Abandonada	Fuentenebro	Teodoro Guerenabarrena Solaun	118'80
El Catarro	Idem	El mismo	118'80
Felicidad	Fresneda de la Sierra	Manuel Iglesias Torre	1035'00
2. ^a Felicidad	Puras de Villafranca	El mismo	1014'30
Etelvina	Villagalijo	Fidel Antuña Fernández	175'95
Resurrección 60	Contreras	Rufino Dupue García	1725'00
Resurrección 61	Pardilla	El mismo	703'80
Nallim	Rebolledo de la Torre	Eugenio Millán	207'00
Resurrección 62 A	Gumiel de Hizán	Rufino Duque García	1380'00
Peñaflor	Fuentenebro	Teodoro Guerenabarrena Solaun	59'40
Nuevo San Miguel	Idem	El mismo	89'10
Aguacay	Idem	M. Victoria Sánchez Fernández	188'10
Rescatada	Villagalijo	Fidel Antuña Fernández	1490'40
Vicentina	Idem	Manuel Iglesias de la Torre	1179'90
Josefina	Puras de Villafranca	Fidel Antuña Fernández	1428'30
Angeles	Valle de Valdivielso	Angel Nozal Presa	207'00
La Rosa	Condado de Treviño	Justiniano Aberasturi López	186'30
Marcos	Ibeas de Juarros	Primitivo Pérez Marcos	4543'65
Laureano	Hontoria del Pinar	Buenaventura Aparicio Manchado	168'00
Angela	Merindad de Valdivielso	Angel Nozal Presa	248'40
Margarita	Burgos	Joaquín García García	64'80
Sevilla	Puras de Villafranca	Julián Sevilla Martínez	434'70
Matilde	Idem	El mismo	207'00
Benito	Villagalijo	Manuel Lulóaga Olazaguirre	124'20
Sebastián	Merindad de Montija	D. W. Emilio González González	207'00
Pepita	Valmala	Manuel Iglesias	624'00
María	Burgos	Juan Gil Heredia	64'80
Felisa	Idem	Millán Preciado	97'20
Reservada	Valle de Valdebezana	Emiliano Arenas Sáiz	41'40
Soleta	Valle de Hoz de Arreba	Gaspar Arroyo	89'70
Tercera	Valle de Valdebezana	Geraño del Vigo Sainz	27'60
Inesperada	Monterrubio	Juan Abiega Usátegui	108'00
Arrigorriaga	Valle de Valdelaguna	El mismo	63'00
La Plata	Quintanapalla	Juan Martínez Malaxechevarría	393'30
Esperanza	Condado de Treviño	Justino Aberasturi	155'25
La Escola	Idem	El mismo	186'30

Burgos 7 de octubre de 1944.—El Administrador de Rentas Públicas, Francisco J. Mosquera.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Villanueva de Carazo

El día 9 de noviembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta de los aprovechamientos de pastos del monte «La Dehesa», de Villanueva de Carazo, para el año forestal de 1944-45, bajo el tipo de tasación de 7.129 pesetas.

Presidirá el acto el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y asistirá otro miembro de la Corporación, un funcionario de Montes si fuese designado y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Para poder optar a la subasta los licitadores constituirán en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo de licitación, y el adjudicatario le elevará al 10 por 100 del de adjudicación como fianza definitiva.

Los licitadores entregarán sus pliegos en sobres cerrados y debidamente reintegrados al Sr. Presidente, media hora antes de su apertura, debiendo contener los sobres la proposición, resguardo de la fianza provisional y documento que acredite la personalidad del licitador.

El rematante quedará sometido a las condiciones del pliego facultativo inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 11 de septiembre de 1941 y al económico-administrativo que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y a cuantas otras disposiciones sean de pertinente aplicación.

Villanueva de Carazo 7 de octubre de 1944.—El Alcalde, Cayo Juan.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., se comprometo a efectuar los disfrutes de pastos del monte «La Dehesa», de Villanueva de Carazo, en el año forestal de 1944-45, con 965 reses lanares, 39 cabrío, 53 vacunos y 3 mayores, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que los regulan por la cantidad de..... (en letra)..... pesetas.

(Fecha y firma)

Alcaldía de Carazo

El día 11 de noviembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta de los aprovechamientos de pastos de los montes de Carazo «La Dehesa», «Los Valles» y «El Enebral», para el año forestal de 1944-45, por el tipo de tasación de 16.693 pesetas.

Presidirá el acto el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y asistirán a él otro miembro de la Corporación, un funcionario del ramo de Montes, si fuese designado y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Para poder optar a la subasta constituirán los licitadores en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo de licitación, y el adjudicatario le elevará al 10 por 100 del de adjudicación como fianza definitiva.

Los licitadores presentarán sus pliegos en sobres cerrados y debidamente reintegrados desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta

las cuatro de la tarde del día anterior al de la subasta, ante el señor Alcalde, debiendo contener otro sobre aparte, resguardo de depósito provisional y cédula personal u otro documento que acredite la persona del licitador. Los sobres que contengan los pliegos se presentarán lacrados.

El rematante quedará sometido a las condiciones del pliego facultativo inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 11 de septiembre de 1941 y al económico-administrativo que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y a cuantas otras disposiciones sean de pertinente aplicación.

Carazo 8 de octubre de 1944.—El Alcalde, Pedro Camarero.

Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., se comprometo a efectuar los disfrutes de pastos de los montes «La Dehesa», «Los Valles» y el «Enebral», de Carazo, en el año forestal de 1944-45, con 1.641 reses lanares, 463 cabríos y 36 vacunos, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que los regulará por la cantidad de..... (en letra)..... pesetas.

(Fecha y firma).

Alcaldía de Tubilla del Lago.

Conforme ordena el Distrito forestal en el B. O. de la provincia, número 215, de fecha 20 del mes en curso, sobre aprovechamiento de pastos, por subasta, se anuncia la del monte público El Pinar, de este Municipio, durante el año forestal 1944-45, con sujeción a las prevenciones expresadas en dicho B. O., pliego de condiciones inserto en el B. O. núm 206, de fecha 11 de septiembre de 1941 y Ordenes posteriores, siendo 400 cabezas de ganado lanar a pastar en dicho monte, bajo el tipo de tasación de 2 000 pesetas, señalándose para la subasta el día 13 de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la casa Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, con sujeción a los requisitos establecidos en el artículo 14 del Reglamento de 2 de julio de 1924, reintegrados en papel de 6.ª clase.

Tubilla del Lago 30 de septiembre de 1944.—El Alcalde, Cristiano Abajo.

Alcaldía de Villambistia.

Autorizado por el Distrito Forestal, el día 29 del mes actual, y hora de las doce, tendrá lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento la subasta de aprovechamientos de pastos en el monte de este pueblo, titulado Monte Grande, tasados en 4.304 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones inserto en el B. O. de la provincia de 11 de septiembre de 1941 y el administrativo de este Ayuntamiento.

Villambistia 9 de octubre de 1944.—El Alcalde, Silvino Alonso.

Alcaldía de Jaramillo-Quemado.

El día 29 del corriente, y hora de las doce, en la casa Ayuntamiento de esta localidad, se cele-

brará la subasta de pastos del monte Valpeñoso, propiedad de este Ayuntamiento y el del pueblo de Villaespasa, según los ganados y tasación del mismo, publicado en el B. O. de la provincia del 20 de septiembre de 1944.

A continuación, a las trece horas, la subasta de los pastos del monte Dehesa, propiedad de este Ayuntamiento, según los ganados y tasación estipulados en dicho B. O. del día 20 de septiembre de 1944.

Jaramillo-Quemado 9 de octubre de 1944.—El Alcalde, Cayo Hernando.

Alcaldía de Torrelara.

A las diez horas del día 9 de noviembre próximo, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de los pastos del monte Las Macías, de este pueblo, para que puedan pastar durante el año forestal de 1944-45, 333 cabezas de ganado lanar, 4 vacunas y 2 mayores, tasados en 1.845 pesetas.

Torrelara 9 de octubre de 1944.—El Alcalde, Benedicto Ibáñez.

Alcaldía de Oña.

El día 15 de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta de 1.466 pinos maderables, marcados, en el monte El Tablón de esta villa, con un volumen de 445 metros cúbicos, por el tipo de tasación de 17.000 pesetas, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta se celebrará bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación y Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días hábiles contados desde el siguiente al en que aparece este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las seis de la tarde del día anterior al en que se celebre la subasta Oña, 10 de octubre de 1944.—El Alcalde, Eustasio Martínez.

Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

A las diez horas del 10 de noviembre y en intervalos de media en media hora de duración tendrán lugar las subastas de pastos de los montes de este Ayuntamiento, para el año forestal de 1944-45, siguientes:

«Alar», para 200 reses lanares, 30 cabríos, 50 vacuno y 8 mayor, tasados en 3.220 pesetas.

«Lunada», para 155 reses lanares, 25 cabríos, 40 vacuno y 8 mayor, tasados en 2.615 pesetas.

«El Monte», para 20 reses lanares, 18 cabríos y 16 vacuno, tasados en 868 pesetas.

«El Hoyo», para 140 reses lanares, 30 cabríos, 25 vacuno y 35 mayor, tasados en 2.980 pesetas.

«El Polvo» y «La Pedrosa», para 75 reses lanares, 25 cabríos, 50 vacuno y 20 mayor, tasados en 2.875 pesetas.

«Valloseda», para 100 reses la-

nares, 50 cabríos, 50 vacuno y 15 mayor, tasados en 3.250 pesetas.

Las subastas se harán en la Casa Consistorial en forma reglamentaria y por el orden reseñado, rigiendo los pliegos de condiciones del Distrito Forestal y del Ayuntamiento, que se hallan de manifiesto en Secretaría.

Espinosa de los Monteros 10 de octubre de 1944.—El Alcalde, (ilegible).

Junta vecinal de Villaescusa la Solana.

Conforme se ordena por el Distrito Forestal en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 215, de fecha 20 del mes en curso, sobre aprovechamientos de pastos, por subasta, se anuncia la del monte Las Majadas, monte público de este pueblo, durante el año forestal de 1944-45, con sujeción a las prevenciones expresadas en el BOLETIN OFICIAL dicho, pliego de condiciones inserto en el número 206 de fecha 11 de septiembre de 1941 y órdenes posteriores, siendo 190 las cabezas de ganado lanar a pastar y una vacuna en el citado monte, bajo el tipo de tasación de 980 pesetas, señalándose para la subasta el día 4 de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la sala concejo de este pueblo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, con sujeción a los requisitos establecidos en el artículo 14 del Reglamento de 2 de julio de 1924, reintegrados en papel de 6.ª clase (4.50 pesetas).

Villaescusa la Solana 10 de octubre de 1944.—El Presidente, Lucio Ortiz.

Juntas administrativas de San Martín, Villalabrú, Fresno, Mambliga, Hozalla, Aostri, Villaño y Llorenzo.

El día 9 de noviembre próximo, y horas de las ocho, ocho y media, nueve, nueve y media, diez, diez y media, once, once y media, doce, doce y media, trece y trece y media, se celebrarán en la sala del Ayuntamiento las subastas de pastos de los montes El Pinar, Los Barrancos, Escabroso, El Toyo, El Toyo, La Dehesilla, Sotollanos y Vallejuelos, propiedad de los pueblos de Fresno, Villalabrú, San Martín, Mambliga, Hozalla, Aostri, Villaño y Llorenzo, según los ganados y tasación dada a los mismos publicados en el B. O. de la provincia del 20 de septiembre último, número 215, y las subastas de 300 pinos maderables marcados y 250 estéreos de leñas de las copas de los mismos, 362 pinos maderables marcados y 350 estéreos de leñas, 165 hayas maderables marcadas y 350 estéreos de leñas de sus copas y 63 hayas maderables marcadas y 80 estéreos de leña de sus copas, de los montes El Pinar, El Toyo, Escabroso y Vallejuelos, de la propiedad de Fresno, Mambliga, San Martín de Losa y Llorenzo, tasados y tasadas en 16.386, 16.024, 14.805 y 4.057 pesetas.

Dichas subastas se celebrarán bajo la presidencia de los Presidentes de las Juntas administrativas y un Vocal de las mismas, con asistencia de un funcionario de Montes y Secretario del Ayuntamiento, con sujeción al pliego de

condiciones inserto en el B. O. de la provincia, número 206, de 11 de septiembre de 1941.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, subastas, gastos del Distrito Forestal y el impuesto establecido por la Diputación provincial.

Junta de San Martín de Losa 7 de octubre de 1944.—Por las Juntas, Luis Pérez.

Partido de la Sierra en Tobalina.

Subasta de pastos.

El día 10 de noviembre de 1944 a las once horas, tendrá lugar la subasta de pastos de los montes «La Mata» y «Pedrauco», del pueblo de Cubilla, para 195 cabezas de ganado lanar, 159 de cabrio, 85 de vacuno y 20 de mayor, tasados en 6 669 pesetas. Este ganado es para los dos montes.

El mismo día a las catorce horas en Valderrama la de los del monte «La Barranca» para 87 cabezas de lanar, 129 de cabrio, 26 de vacuno y 3 de mayor, tasados en 5.569 pesetas.

El día 11 de noviembre a las doce en Villanueva de los Montes la de los pastos del monte «Cornillos» para 57 cabezas de ganado lanar, 72 de cabrio, 19 de vacuno y 2 de mayor, tasados en 1.967 pesetas.

Las subastas se harán con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 11 de septiembre de 1941.—Los Presidentes.

Junta vecinal de Villabáscos de Sotoscueva.

El día 8 de noviembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento de pastos del monte de este pueblo, bajo la tasación de 400 pesetas y con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto.

Siguientemente se celebrará la subasta de la entresaca de 40 robles maderables marcados y 105 estéreos de leña procedentes de sus copas valorados en 7871 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que también se halla de manifiesto en el local de la Presidencia de esta Junta.

Villabáscos de Sotoscueva 12 de octubre de 1944.—El Presidente, Antonio Martínez.

Fernández - Villa Hermanos

BANQUEROS.—Casa fundada en 1872

COMPRA-VENTA DE VALORES
Pago de cupones - Depósitos
Caja de Ahorros

INTERESES QUE ABONA:

En libretas ordinarias.	2	% anual
En imposiciones a 6 meses.	2'50	% »
En imposiciones a un año.	3	% »
En c/c a la vista.	1	% »

2

F. URRACA

OCULISTA
DEL HOSPITAL DE BARRANTES
Consulta particular de 11 a 2 y de 5 a 7
Gratis a los pobres
Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 1511

3